

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 026-2012, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para llevar a cabo la gestión de aplicadores de las pruebas que realice el ICFES durante el primer semestre del año 2012".

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009 y el Acuerdo 014 de 2011 expedido por la Junta Directiva<sup>1</sup>,

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la requisición 217 del 23 de abril de 2012, "...De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el ICFES tendrá por objeto: "Ofrecer el servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles...y tendrá por funciones: "... desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional"... Con fundamento en lo anterior, la gestión del personal de aplicación requerido para llevar a cabo las pruebas requiere de un tercero con la idoneidad y la experiencia necesaria para prestar el servicio de apoyo al ICFES quien no tiene la capacidad administrativa que le permita adelantarla por sí misma esta actividad y la cual resulta trascendental para el desarrollo de la prueba. En virtud de lo anterior, el ICFES adelantó el proceso de convocatoria pública 004 de 2012 cuyo objeto era "...llevar a cabo el proceso de apoyo administrativo de aplicadores de las pruebas que realice el ICFES - durante el año 2012, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones". No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que no se presentaron proponentes dentro del proceso, mediante la resolución 226 del 9 de abril de 2012 se declaró fallido el proceso de selección por Convocatoria Pública ICFES-CP-004-2012. Teniendo en cuenta que aún subsiste la necesidad de la contratación y en virtud de lo establecido en el acuerdo 014 del 2011, la Junta Directiva del ICFES en ejercicio de sus funciones y en consideración a los principios de la función administrativa, principalmente los de celeridad, y economía, determinó que se adelantara el proceso para llevar a cabo la gestión de aplicadores de las pruebas que realice el ICFES durante el primer semestre del año 2012, a través de la selección directa de que trata el manual de contratación".

Conforme al procedimiento previsto en el numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación (Acuerdo 0014 de 2011), la Junta Directiva del ICFES según consta en el Acta No. 21 del 12 de abril de 2012 tomó la decisión de adelantar un procedimiento bajo la modalidad de Selección Directa en virtud de los parámetros establecidos por el artículo 15, parágrafo primero en concordancia con el artículo 18 del Manual de Contratación del ICFES.

Por lo anterior, la dirección de operación del ICFES realizó un estudio de mercado acucioso para el adelantamiento de la gestión de aplicadores requerido para las pruebas a realizar durante el primer

<sup>1</sup> Manual de Contratación del ICFES.

*Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 026-2012, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para llevar a cabo la gestión de aplicadores de las pruebas que realice el ICFES durante el primer semestre del año 2012".*

semestre del año, el cual arrojó los costos que soportan los valores del servicio a proveer, de acuerdo a las necesidades actuales de la Institución.

El presupuesto oficial estimado del ICFES es hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.463.046.245) MONEDA CORRIENTE**, incluido impuestos y todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve. El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 537 del 24 de abril de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

El día 24 de abril de 2012 conforme a lo previsto en el artículo 17 del Manual de Contratación -Acuerdo 14 de 2011<sup>2</sup> se invito a participar en el proceso de selección Directa ICFES SD-026 de 2012 con el objeto de "...prestar los servicios para llevar a cabo la gestión de aplicadores de las pruebas que realice el ICFES durante el primer semestre del año 2012"

El proceso de selección del contratista se surtió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de Ley 1324 de 2009, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación contenido en el Acuerdo 014 de 2011, los principios de la función administrativa y fiscal y las normas del derecho privado, habiéndose publicado todas las actuaciones del proceso en la página [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co).

Dentro del periodo previsto en el manual de contratación y los términos de referencia del proceso de selección ICFES SD-026-2012, con base en los criterios de experiencia e idoneidad conocidos por el ICFES, el día 24 de abril de 2012 se invitó a participar al proceso a las siguientes personas jurídicas: Cadena S.A., Thomas Greg & Sons de Colombia S.A., CF Logística S.A.S., Manpower de Colombia Ltda y LISTOS S.A.

Los días 26 de abril y 2 de mayo de 2012, se presentaron observaciones al proceso por parte de Cf Logística S.A.S., Manpower de Colombia Ltda y LISTOS S.A., las cuales fueron respondidas en su oportunidad por el ICFES los días 30 de abril y 2 de mayo de 2012.

El día 30 de abril de 2012 fue publicada en la página Web del ICFES la Adenda No.1 al proceso de selección mediante la cual se modificó el numeral 5.2 de los Términos de Referencia "GARANTÍAS en el sentido de aclarar los porcentajes de cobertura de los amparos que componen la garantía única de cumplimiento.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección, esto es el 03 de mayo de 2012, se presentó únicamente oferta por parte de CF Logística S.A.S.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo III de los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES SD-026-2012, el Comité de Evaluación del referido proceso realizó la verificación de los requisitos de carácter documental y técnico, así como la calificación de las propuestas presentadas, dando como resultado un informe, así:

<sup>2</sup> Artículo 17. Procedimiento para la selección del contratista mediante procedimiento de Selección directa

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 026-2012, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para llevar a cabo la gestión de aplicadores de las pruebas que realice el ICFES durante el primer semestre del año 2012".

ASPECTO		PROPONENTE
		CF LOGISTICA S.A.S.
VERIFICACION JURÍDICA		CUMPLE
VERIFICACION TÉCNICA		CUMPLE
EVALUACIÓN ASPECTO TÉCNICO	Experiencia general adicional a la mínima requerida	100 Puntos
	Coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos	150 Puntos
	Estimulo a la industria colombiana	100 Puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Puntaje oferta económica	500 Puntos
<b>Puntaje obtenido en la evaluación</b>		<b>850 PUNTOS</b>

Que por lo anterior, el orden de elegibilidad contempla únicamente la propuesta presentada por CF LOGISTICA, con un puntaje de 850 puntos.

El día 08 de mayo de 2012 se publicó en la página web del ICFES el informe de evaluación y con base en los resultados obtenidos, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección Directa ICFES-SD-026-2012 a CF LOGISTICA S.A.S., por cumplir con los aspectos de verificación contemplados en los Términos de Referencia, haber obtenido el único puntaje en la evaluación realizada y satisfacer las necesidades de costo-beneficio para el ICFES.

De acuerdo con las consideraciones aquí expuestas,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar a **CF LOGISTICA S.A.S.**, con NIT 830.130.063-2, representada legalmente por **RUTH PRADO GORDILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.941.599 de Bogotá, el proceso de Selección Directa ICFES-SD-026-2012 cuyo objeto es "El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para llevar a cabo la gestión de aplicadores de las pruebas que realice el ICFES durante el primer semestre del año 2012", por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.355.840.394) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

*del*

*Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 026-2012, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para llevar a cabo la gestión de aplicadores de las pruebas que realice el ICFES durante el primer semestre del año 2012".*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **RUTH PRADO GORDILLO**, quien obra como Representante legal de **CF LOGISTICA S.A.S.**

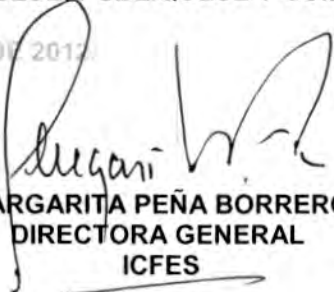
**ARTICULO TERCERO:** El representante de **CF LOGISTICA S.A.S.**, dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES, [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., 10 DE MAYO DE 2012

  
**MARGARITA PEÑA BORRERO**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**ICFES**

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica -MDB  
Reviso: Secretaria General-GPE  
Reviso: Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales- AGG  
Proyectó: JALS.